

10.<sup>a</sup> El tanto por ciento que sobre el precio de compra carguen las Delegaciones en las mercancías, será el mismo que el de la Central.

11.<sup>a</sup> El beneficio líquido que resulte de las operaciones verificadas por cuenta de las Delegaciones será repartido por mitad entre estas y la Central.

12.<sup>a</sup> Las Delegaciones podrán verificar operaciones sobre cualesquiera materias á su exclusivo cargo, sin que en los beneficios ó pérdidas que de ellas resultaren tenga participación alguna la Cámara Central; mas siempre que traten aquellas de hacer tales operaciones á su riesgo, darán previo aviso á la Central por si la Junta de esta acuerda tomar parte en ellas, en cual caso semejantes operaciones perderán el caracter de especiales con respecto á la Delegación que las hubiere iniciado y se regularán en la forma y condiciones de las ordinarias, á no ser que en cada caso se estipule concretamente lo contrario.

## VI.) Rendición de cuentas

13.<sup>a</sup> Las Delegaciones presentarán á la aprobación de la Directiva general un estado de cuentas, en cada trimestre, comprensivo del importe de las cuotas recaudadas y de los beneficios obtenidos en las diferentes operaciones practicadas.

---

# SECCIO LLEGISLATIVA

---

## EL DESCANS DOMINICAL

### Reglament

#### CAPITULO PRIMERO

##### *De la prohibición del trabajo en domingo*

Artículo 1.º Queda prohibido en domingo el trabajo material por cuenta ajena, y el que se efectúe con publicidad por cuenta propia, en fábricas, talleres, almacenes, tiendas, comercios fijos ó ambulantes, minas, canteras, puertos, transportes, explotaciones de obras públicas, construcciones, reparaciones, demoliciones, faenas agrícolas ó forestales, establecimientos ó servicios dependientes del Estado, la Provincia ó el municipio y demás ocupaciones análogas á las mencionadas, sin más excepción que las expresadas en la ley y en el presente reglamento.

En esta prohibición se consideran incluídas las Empresas y Agencias periodísticas.

Todos los almacenes, fábricas, talleres y establecimientos comerciales é industriales que no se hallen expresamente exceptuados del descanso en este reglamento, permanecerán cerrados durante todo el día del domingo.